

DECRETO Nº

1146

TEMUCO. 12 AGO 2019

VISTOS:

 El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

Z.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para

Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de

Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 26 de junio de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona

Nombre: DANIZA ANDREA MERA MOLINA

Funciones Específicas: Apoyar la atención médica de pacientes en el SAPU Villa Alegre, en horario de funcionamiento del SAPU, lo que contempla:

- Recepción e inscripción de pacientes al Servicio de Urgencia
- Control de signos vitales
- Aplicación de tratamientos inyectables u orales.
- Curaciones
- Entrega de información y orientación al paciente y/o acompañante
- Dispensación de medicamentos en el botiquín de SAPU
- Acompañar, asistir y registrar al paciente en el Hospital, que por indicación derivado en la ambulancia del servicio.

Monto Total	\$88.216		
Período desde	27.06.2019		
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Hasta	20.07.2019
Centro de Costo	32.05.00	SAPU Villa Alegre	
2 El mor	to total a and		

2.- El monto total a refrendar con cargo al Ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2019, es de \$88.816 doscientos dieciséis pesos) Tochenta y

liquese, refréndese y archivese

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

TRIBUCION:

Of, de Partes Municipal

Departamento de Salud

Interesado

MIGUEL ANGE BECKER ALVE

CALDE

RFF: 42 40